



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sede Bogotá

**FACULTAD DE MEDICINA
CONSEJO DE FACULTAD**

RESOLUCION No. 127

(Acta 12, del 16 de abril de 2.009)

"Por la cual se constituye el Comité de Mejor Gestión - UN SIMEGE - de la Facultad de Medicina"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución No. 1066 del 4 de septiembre de 2007 de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia se crea el Sistema de Mejor Gestión de la Universidad Nacional de Colombia UN – SIMEGE.
2. Que el sistema de Mejor Gestión UN – SIMEGE, busca implementar de manera articulada herramientas de gestión como son el Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA, el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.
3. Que para la implementación exitosa del Sistema de Mejor Gestión la autoridad máxima de la Unidad de Gestión, deberá constituir el Comité de Mejor Gestión, compuesto por el grupo directivo y por quien se considere puede contribuir al proceso.
4. Que en virtud de lo anterior el Decano en ejercicio de sus facultades, y de acuerdo a las funciones establecidas en el Acuerdo 011 de 2005, en el artículo 37 literal 3, y en reunión de Directores de Departamento efectuada el día 16 de Abril de 2009, se recomendó la conformación del Comité de Mejor Gestión SIMEGE.
5. Que el Consejo de Facultad en sesión del día 16 de abril de 2009, acta No. 12, avaló la anterior solicitud:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Crear el comité del Sistema de Mejor Gestión SIMEGE para la facultad de Medicina, para centralizar la responsabilidad de la Facultad en el desarrollo del proyecto de implementación del SIMEGE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Bogotá

- ARTÍCULO 2°:** El Comité de Sistema de Mejor Gestión SIMEGE estará conformador por:
- Decano Facultad
 - Vicedecano Académico
 - Vicedecano de Investigación
 - Secretaría Académica
 - Director de Extensión
 - Director Bienestar Universitario
 - Director de Laboratorio
 - Jefe Unidad Administrativa
 - Coordinador SIMEGE.
 - Representante Directores de Departamento (Elegido por el Comité de Directores de Departamento.)
- ARTICULO 3°.** El Comité del Sistema de Mejor Gestión – SIMEGE - de la Facultad de Medicina tiene las siguientes funciones:
- Establecer los lineamientos, políticas y metodología de trabajo para la planeación, ejecución, revisión y mejoramiento del proyecto.
 - Evaluar periódicamente la situación actual del proyecto y establecer acciones preventivas o correctivas que conlleven al mejoramiento continuo del SIMEGE en la facultad.
- ARTICULO 4°.** El Comité elegirá un Equipo Gestor que apoyará el desarrollo y la ejecución del proyecto SIMEGE realizando actividades de divulgación, comunicación y operación de acuerdo a las decisiones y acciones tomadas por el Comité. El equipo Gestor puede estar conformado por personal docente, administrativo y/o ODS.
- ARTICULO 5°.** El Comité permanecerá en ejercicio de sus funciones durante el período de designación del Decano y sesionará una vez al mes.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los diez y seis (16) días del mes de abril de dos mil nueve. (2009)

CARLOS JULIO PACHECO C.
Decano

ANÁLIDA E. PINILLA ROA
Secretaría Académica